GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CONVENIO DE ASOCIACION (DEC 092 DE 2017)

Convenio No.	4061E	**Fecha:**	04 NOV 2025
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
COOPERANTE:	**CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA**		
Nit:	**809004046-1**		
Representante Legal	**TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON**		
C.C. No.:	**38.260.206**		
Número del proceso:	**RE-2025-4006**		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por **YOLANDA NASAYO BRAVO,** identificada con cédula de ciudadanía N°. 55.112.435 en calidad de **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO,** de conformidad con el Decreto Nº. 0078 del 03 de febrero de 2025, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominara **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA** Identificado con Nit. **809004046-1** representada legalmente por **TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON** Identificada con cedula de ciudadanía N°**38.260.206**, quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA - CPT, PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y LOS MICRONEGOCIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD.**
2) Plazo:	**CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima.
4) ACTIVIDADES:	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del convenio. **2.** Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago al sistema integral de seguridad social, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación, es causal para que el Departamento imponga multas sucesivas hasta tanto se dé estricto cumplimiento. **3.** Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio. **4.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De **5.** lo anterior el COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros. **6.** Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente CONVENIO y presentación de informe final de ejecución en medio magnético de las actividades realizadas dentro del convenio. **7.** Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir y que **8.** afecte el normal desarrollo del CONVENIO; atender las observaciones y requerimientos que le formule el DEPARTAMENTO a través de la supervisión del CONVENIO. **9.** Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del convenio, y reintegrar al departamento los rendimientos financieros que se generen. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:** **1.** Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con las especificaciones y características establecidas en el alcance técnico del presente convenio y conforme con la propuesta técnica y económica presentada por el **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA.** **2.** Desarrollar todas las actividades necesarias que permitan el fortalecimiento integral de los actores de la economía popular y los micronegocios del Departamento del Tolima, de conformidad a lo establecido en el presente convenio. **3.** Para el desarrollo y cumplimento de los objetivos, se presentará evidencia mediante los entregables de acuerdo a las actividades y metas descritos en la propuesta técnica económica. **4.** Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por los supervisores de la Secretaría de Desarrollo Económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones

necesarias para el buen desarrollo del convenio en inversiones, seguimiento y evaluación del mismo.

5. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del convenio.
6. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del convenio.
7. Ejecutar los aportes en dinero conforme a la propuesta técnico económico presentado y que hace parte integral del presente proceso.
8. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
9. Entregar informe de generación de empleo directo e indirecto en el desarrollo del objeto contractual.
10. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del convenio.
11. Presentar informe técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso, conforme lo solicitado por el supervisor.
12. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS

A. Apoyar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas trazados a través de las actividades que considere necesarias la ESAL y que sean presentadas en su propuesta, siempre y cuando guarden relación completa con los objetivos del presente proceso, de conformidad con lo siguiente:
B. Que los aportes de recursos en dinero serán destinados para coadyuvar en la realización de los objetivos trazados y que permitan generar mayor impacto en beneficio del Departamento del Tolima.
C. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
D. No podrá ceder sus derechos y aportes que ofrezca en el presente proceso, salvo que exista un acuerdo con el Supervisor.
E. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio

ACTIVIDADES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente.

	A. Acompañar administrativamente al cooperante en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el convenio. **B.** Supervisar el cumplimiento de objetivos y metas. **C.** Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. **D.** Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **DEBERES Y DERECHOS DEL COOPERANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, **EL COOPERANTE** se obliga especialmente a: **A**. Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. **B**. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. **C**. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **D**. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. **E**. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **F**. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del convenio.
5) Valor:	**Valor Estimado: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($586.000.000) M/CTE,** de los cuales: • **APORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($410.000.000) M/CTE • **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA - CPT:** CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($176.000.000), MCTE- EN DINERO.

OBJETIVOS	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	APORTE GOBERNACIÓN	APORTE CPT
Diseñar un modelo de intervención integral para Micronegocios y asociaciones comunitarias, como actores de la economía popular, con el propósito de orientar estrategias de fortalecimiento, articulación y sostenibilidad en el territorio.	Construcción del mapa de actores para Micronegocios y asociaciones comunitarias, en los municipios a intervenir (Ibagué, Chaparral, Flandes, Honda, Rioblanco y San Luis), mediante procesos de identificación, clasificación y análisis de sus roles, intereses e interrelaciones.	La construcción del mapa de actores se desarrollará mediante un proceso sistemático de identificación, clasificación y análisis, con el fin de reconocer sus roles, intereses, niveles de influencia e interrelaciones. El resultado del mapa de actores no solo brindará un panorama claro sobre los Micronegocios y asociaciones comunitarias, sino que servirá como insumo fundamental para la construcción del diseño metodológico de la ruta de intervención, garantizando que esta se ajuste a las realidades, necesidades y potencialidades.	$ 2.000.000	$ 6.000.000
	Estructuración del diseño metodológico para la "Ruta de intervención de Micronegocios y asociaciones comunitarias", que integre fases, instrumentos y herramientas.	La estructuración del diseño metodológico de la ruta de intervención para Micronegocios y asociaciones comunitarias tiene como propósito definir un marco operativo integral que oriente la planificación, ejecución y evaluación de acciones de fortalecimiento en el territorio de forma periódica y sostenible. Este diseño contemplará la organización de fases secuenciales y replicables, la definición de instrumentos de diagnóstico, el diseño de documentos metodológicos de la intervención (diagnóstico, formación en modalidad virtual asincrónica y sincrónica, intervenciones presenciales, dotación con equipos, herramientas o materiales de trabajo), la estructuración de guías, entre otros. La ruta metodológica se fundamentará en el mapa de actores previamente construido, lo que asegura que cada ciclo de intervención se adapte a las realidades, necesidades y dinámicas de los actores de la economía popular. Como resultado, se dispondrá de una metodología estandarizada y replicable anualmente, que garantice la efectividad, la sostenibilidad y el impacto acumulativo de las acciones en el desarrollo económico y social del departamento del Tolima.	$ 8.000.000	$ 37.600.000

Promover el emprendimiento de actores de la economía popular, particularmente asociaciones comunitarias con perfil o iniciativa orientada a la creación de micronegocios tipo tienda en etapa de ideación, en los municipios de Ibagué, Flandes y San Luis, con el propósito de dinamizar la economía popular, fortalecer los procesos de generación de ingresos y contribuir al desarrollo económico local.	Identificación, caracterización y análisis de asociaciones comunitarias, con perfil o iniciativa orientada a la creación de micronegocios tipo tienda en etapa de ideación, con el propósito de consolidar un diagnóstico integral y vigente.	Para ello, se realizará el análisis y validación de la información disponible con el fin de caracterizar las condiciones actuales de las asociaciones y cooperativas de base con iniciativas orientadas a la creación de micronegocios tipo tienda en etapa de ideación. Este ejercicio permitirá obtener un diagnóstico general sobre su nivel de organización, capacidades y principales necesidades. Con base en los resultados, se definirán las tres (3) asociaciones comunitarias que harán parte de la intervención.	$ 1.000.000	$ 5.000.000
	Proceso de acompañamiento técnico para reconocer necesidades y potenciales de mejora de asociaciones comunitarias que son beneficiarias	El acompañamiento técnico consistirá en la realización de una visita presencial a cada una de las asociaciones comunitarias, con el fin de identificar de manera directa las principales brechas que limitan su desarrollo. Durante estas jornadas, un equipo aplicará, instrumentos de diagnóstico y observación en aspectos clave como: nivel de formalización, prácticas de gestión administrativa y financiera, grado de adopción tecnológica, modelos de negocio, modelos de asociatividad y principales necesidades y oportunidades de fortalecimiento. A partir de los hallazgos obtenidos, se elaborará un conjunto de recomendaciones generales las cuales servirán como guía para su proceso de mejora continua. De manera complementaria, este acompañamiento permitirá definir el entregable más pertinente, asegurando que los equipos, herramientas o materiales de trabajo concedidos como capital semilla respondan a las necesidades específicas y contribuyan al crecimiento.	$ 4.000.000	$ 7.000.000
	Programa de capacitación integral con enfoque hacia las 3 asociaciones comunitarias con perfil o iniciativa orientada a la creación de micronegocios tipo tienda en etapa de ideación	En esta etapa se implementará un programa de formación en modalidad virtual asincrónica y sincrónica, dirigido a asociaciones comunitarias con perfil o iniciativa orientada a la creación de micronegocios tipo tienda en etapa de ideación. Los módulos temáticos para cerrar	$ 5.000.000	$ 6.400.000

		brechas identificadas en el diagnóstico son los siguientes: Fortalecimiento organizacional y asociativo, Gestión administrativa, Enfoque social y comunitario, Medidas sanitarias y normatividad, Gestión financiera, Atención y servicio al cliente, Modelo de negocio y comercialización, Implementación de herramientas tecnológicas y transformación digital. Teniendo en cuenta la importancia que reviste en Colombia la erradicación del trabajo infantil como una prioridad nacional y un compromiso en materia de derechos humanos y laborales, se dictará una sesión transversal dentro del programa de formación, orientada a sensibilizar a los participantes sobre este tema.		
	Entrega de dotación a 3 asociaciones comunitarias con equipos, herramientas o materiales de trabajo, destinadas a impulsar su fortalecimiento, crecimiento y sostenibilidad operativa.	Con el fin de completar el proceso de fortalecimiento, se realizará la entrega de dotación (equipos, herramientas o materiales de trabajo) a cada una de las 3 asociaciones comunitarias, que son beneficiarias. El valor estimado de la dotación entregada para cada una de las asociaciones comunitarias es de $4.000.000. La entrega de la dotación se realizará en sitio, garantizando que cada equipo, herramienta o material de trabajo este debidamente identificado mediante una etiqueta adhesiva alusiva al proyecto. De igual manera, cada asociación comunitaria beneficiaria contará con una calcomanía oficial que la reconozca formalmente como parte de la iniciativa. Estas identificaciones deberán cumplir con los lineamientos y requerimientos establecidos por la Gobernación del Tolima. Estos equipos, herramientas o materiales de trabajo estarán directamente alineados con las necesidades previamente identificadas y validadas y contribuirán al crecimiento, organización y expansión de sus operaciones comerciales. Para asegurar transparencia y orden, se contará con un proceso logístico estructurado que permita la entrega directa en el sitio de operación de los beneficiarios. La entrega contará	$ 12.000.000	$ 3.000.000

			con registro fotográfico, actas de recibo y orientación básica para el uso de estos elementos, garantizando transparencia y pertinencia técnica en el proceso.		
	Implementar un proceso de acompañamiento técnico que reconozca las principales necesidades y oportunidades de 150 micronegocios de los municipios de Ibagué, Chaparral, Honda y Rioblanco	**Actualización y ejecución de la convocatoria para seleccionar a 150 tenderos, quienes serán beneficiados con un programa de capacitación y fortalecimiento orientado a impulsar el crecimiento y consolidación de sus negocios.**	Esta actividad comprende la revisión, actualización e implementación de la convocatoria dirigida a 150 micronegocios de los municipios priorizados e identificados. El proceso incluirá la actualización de los términos de referencia, difusión a través de medios institucionales y comunitarios, así como la inscripción y validación de los postulados. Los beneficiarios seleccionados accederán posteriormente a un fortalecimiento que les permitirá mejorar sus capacidades de gestión, incrementar su competitividad y consolidar la sostenibilidad de sus negocios.	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Proceso de acompañamiento técnico para reconocer necesidades y potenciales de mejora de los 150 micronegocios que son beneficiarios	El acompañamiento técnico consistirá en la realización de visitas presenciales a cada uno de los micronegocios que son beneficiarios, con el fin de identificar de manera directa las principales brechas que limitan su desarrollo. Durante estas jornadas, un equipo aplicará a los micronegocios, instrumentos de diagnóstico y observación en aspectos clave como: formalización, gestión administrativa y financiera, organización del punto de venta, relación con proveedores, estrategias de servicio al cliente y nivel de adopción tecnológica, modelos de negocio. A partir de los hallazgos obtenidos, se elaborará un conjunto de recomendaciones generales orientadas a fortalecer la operación y sostenibilidad de los micronegocios, las cuales servirán como guía para su proceso de mejora continua. De manera complementaria, este acompañamiento permitirá definir el entregable más pertinente para cada micronegocio, asegurando que los equipos, herramientas o materiales de trabajo concedidos como capital semilla respondan a las necesidades especificas y contribuyan a su crecimiento.	$ 38.000.000	$ 20.000.000

	Potenciar las capacidades productivas y de gestión de 150 micronegocios de los municipios de Ibagué, Chaparral, Honda y Rioblanco	**Programa de capacitación integral con enfoque hacia 150 micronegocios beneficiarios**	En esta etapa se implementará un programa de formación en modalidad virtual asincrónica y sincrónica, dirigido a los 150 micronegocios que son beneficiarios. El enfoque del programa de formación estará dirigido hacia cinco módulos temáticos para cerrar brechas identificadas en el diagnóstico: • Medidas sanitarias y normatividad. • Gestión financiera. • Atención y servicio al cliente. • Modelo de negocio y comercialización. • Implementación de herramientas tecnológicas y transformación digital. Teniendo en cuenta la importancia que reviste en Colombia la erradicación del trabajo infantil como una prioridad nacional y un compromiso en materia de derechos humanos y laborales, se dictará una sesión transversal dentro del programa de formación, orientada a sensibilizar a los participantes sobre este tema De esta forma, la estrategia de formación no solo fortalecerá conocimientos y habilidades en áreas clave, sino que también promoverá la adopción tecnológica como un eje de modernización, y el fortalecimiento de sus capacidades organizativas y sociales, contribuyendo directamente a la sostenibilidad y competitividad de los actores de la economía popular.	$ 38.000.000	$ 70.000.000
	Entrega de dotación a los 150 micronegocios beneficiarios de los municipios de Ibagué, Chaparral, Honda y Rioblanco	**Entrega de dotación a los 150 micronegocios beneficiarios con equipos, herramientas o materiales de trabajo, destinadas a impulsar su fortalecimiento, crecimiento y sostenibilidad operativa.**	Con el fin de completar el proceso de fortalecimiento, se realizará la entrega de dotación (equipos, herramientas o materiales de trabajo) a cada uno de los micronegocios. El valor estimado de la dotación entregada para cada micronegocio es de $2.000.000. La entrega de la dotación se realizará en sitio, garantizando que cada equipo herramienta o material de trabajo este debidamente identificado mediante una etiqueta adhesiva alusiva al proyecto. De igual manera, cada micronegocio beneficiario contará con una	$ 300.000.000	$ 19.000.000

			calcomanía oficial que lo reconozca formalmente como parte de la iniciativa. Estas identificaciones deberán cumplir con los lineamientos y requerimientos establecidos por la Gobernación del Tolima. Estos equipos, herramientas o materiales de trabajo estarán directamente alineados con las necesidades previamente identificadas y validadas y contribuirán al crecimiento, organización y expansión de sus operaciones comerciales. Para asegurar transparencia y orden, se contará con un proceso logístico estructurado que permita la entrega directa en el sitio de operación de los beneficiarios. La entrega contará con registro fotográfico, actas de recibo y orientación básica para el uso de estos elementos, garantizando transparencia y pertinencia técnica en el proceso.		
SUBTOTAL				**$ 410.000.000**	**$ 176.000.000**
TOTAL				**$ 586.000.000**	

6) Forma Desembolso:

El DEPARTAMENTO El efectuara el desembolso correspondiente de los recursos aportados de la siguiente manera:

UN PRIMER DESEMBOLSO: **Equivalente al 30%** del valor del aporte del Departamento del Tolima, una vez se cumplan las siguientes condiciones:

(i) presentación del cronograma de actividades
(ii) Plan de trabajo aprobado por el supervisor del convenio

SEGUNDO DESEMBOLSO: **correspondiente al 30%** del porcentaje de aporte del Departamento, procederá con el cumplimiento verificado de las siguientes actividades, previo visto bueno del Supervisor:

(i) Construcción del mapa de actores para Micronegocios y asociaciones comunitarias, en los municipios a intervenir (Ibagué, Chaparral, Flandes, Honda, Rioblanco y San Luis), mediante procesos de identificación, clasificación y análisis de sus roles, intereses e interrelaciones.
(ii) Estructuración del diseño metodológico para la "Ruta de intervención de Micronegocios y asociaciones comunitarias", que integre fases, instrumentos y herramientas.
(iii) Identificación, caracterización y análisis de asociaciones comunitarias, con perfil o iniciativa orientada a la creación de micronegocios tipo tienda en etapa de ideación, con el propósito de consolidar un diagnóstico integral y vigente.

TERCER DESEMBOLSO: por un valor equivalente al 30% del aporte del Departamento del Tolima, con el cumplimiento de las siguientes actividades, previo visto bueno del Supervisor:

(i) Actualización y ejecución de la convocatoria para seleccionar a 150 tenderos, quienes serán beneficiados con un programa de capacitación y fortalecimiento orientado a impulsar el crecimiento y consolidación de sus negocios.

(ii) Proceso de acompañamiento técnico para reconocer necesidades y potenciales de mejora de los 150 micronegocios que son beneficiarios.

(iii) Programa de capacitación integral con enfoque hacia 150 micronegocios beneficiarios.

CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Por el valor equivalente al 10% del aporte del Departamento del Tolima con la suscripción del acta de liquidación.

Para todos y cada uno de los desembolsos el cooperante deberá presentar:

a) Informe de supervisor e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V 4). b) Cuenta de cobro o documento equivalente**. c)** Fotocopia del convenio. d) Fotocopia de la certificación de legalización. **e)** Fotocopia del acta de inicio. **f)** Fotocopia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros en donde el departamento debe consignar los desembolsos. **f)** Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, **g)** Informe o avance de ejecución, **h)** Registro único tributario (extendido).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.
PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

	PARAGRAFO QUINTO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO SEXTO**. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO SEPTIMO**. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO 1: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020. PARÁGRAFO 2: El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 175 de 2025, articulo 8 y la circular N° 11 de fecha 11 de junio de 2025 expedida por la Secretaria de Hacienda - Dirección financiera de contabilidad, en el sentido de pagar al momento de la suscripción del contrato, la tarifa correspondiente al impuesto de timbre, para lo cual deberá remitirse a la Dirección Financiera de Contabilidad con el fin de obtener la liquidación del valor a pagar por concepto del impuesto de timbre, pago que deberá ser allegado a la oficina de contratación para su respectiva formalización y legalización del mismo
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
5393	25/09/2025	03 - 3.35.3502.0200.01 - 2.3.2.02.02.008 - 7801	$9.847.152	$9.847.152,00
5395	25/09/2025	03 - 3.35.3502.0200.01 - 2.3.2.02.02.008 - 9011	$199.894.723	$199.894.723
5394	25/09/2025	03 - 3.35.3502.0200.01 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	$200.258.125	$200.258.125

	CONCEPTO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **BPIN:** 2024004730018 **VALOR TOTAL A AFECTAR POR EL DEPARTAMENTO: $410.000.000** **POR EL COOPERANTE:** Aportará la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($176.000.000.), serán en efectivo.
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **LUIS ORLANDO PACHECO YEPES - DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES, INDUSTRIA Y COMERCIO** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del convenio deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el cooperante correspondiente a la ejecución del convenio, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del CONVENIO.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del convenio. y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	X		Cinco (5%) del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y tres (3) años más
Garantía de desembolso Anticipado y/o pago	X		Cien 100%del valor total del desembolso anticipado y/o pago	Duración del contrato y Seis (6) meses más.

	anticipado			anticipado	
	Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y Un (1) año más.
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.				
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.				
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.				
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.				
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.				
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.				
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.				

18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes d) el pago correspondiente a impuesto de timbre conformidad con las disposiciones departamentales vigentes
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué - Tolima
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía

	de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: **cpt@cpt.org.co**
29) Legalización	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Angie Bohórquez - Abogada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	